



D/197

Ministerio de Defensa Nacional

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2025-3-35-0003594

Montevideo,

18 FEB. 2026

VISTO: la solicitud formulada por el Soldado de 1ª (SRPFFAA) Leonardo Nahuel Tarela Burguez, perteneciente al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, para que se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo y autorización para trasladarse a los continentes de Asia y Europa, desde el 1º de mayo de 2026 al 30 de setiembre de 2026;

RESULTANDO: que motiva dicha solicitud razones de índole particular;

CONSIDERANDO: I) que es de aplicación el artículo 83 de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019 el cual establece que el Poder Ejecutivo podrá conceder, a solicitud debidamente motivada del interesado, una licencia extraordinaria sin goce de sueldo de hasta un año;

II) que se considera fundada la solicitud de licencia extraordinaria sin goce de sueldo;

III) que el literal C) del artículo 68 de la citada Ley dispone que el personal militar se encuentra en situación de servicio "no disponible", cuando usufructúe licencia extraordinaria sin goce de sueldo en los términos previstos por el mencionado artículo 83;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos – Departamento Administración y Desarrollo Humano del Ministerio de Defensa Nacional, y a lo dispuesto por el literal C) del artículo 68 y por el artículo 83 de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019;

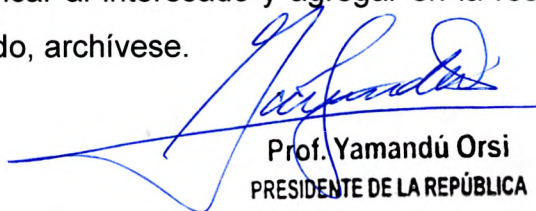
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E :

1º. Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo y autorización para trasladarse a los continentes de Asia y Europa, al Soldado de 1ª (SRPFFAA) Leonardo Nahuel Tarela Burguez, perteneciente al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas desde el 1º de mayo de 2026 al 30 de setiembre de 2026, pasando a revistar en situación de "no disponible" por dicho período.

2º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a efectos de notificar al interesado y agregar en la respectiva Hoja de Servicios y Hechos. Cumplido, archívese.


SANDRA LAZO


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA